



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional que vería con agrado que la distribución de los Aportes del Tesoro Nacional (A.T.N.) se realicen con criterios equitativos y justos, debiendo ser respetadas las autonomías provinciales.

Artículo 2°.- Enviar copia de la presente al Ministerio del Interior, a los señores Gobernadores y Legisladores Nacionales de la Región Patagónica, en un todo de acuerdo a la Recomendación n° 004/97 del Parlamento Patagónico que se anexa a la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 179/1997